



22 de agosto de 2019

(19-5410)

Página: 1/9

Comité de Facilitación del Comercio

Original: francés

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS  
EN VIRTUD DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DEL GABÓN

La siguiente comunicación, de fecha 21 de agosto de 2019, se distribuye a petición de la delegación del Gabón para información de los Miembros.

---

Como complemento de la notificación de fecha 17 de diciembre de 2014 (WT/PCTF/N/GAB/1), la delegación de la República Gabonesa presenta a continuación las siguientes notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
<b>Artículo 1 Publicación y disponibilidad de la información</b>					
Artículo 1.1	Publicación	C	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2027	<p><b>Asistencia técnica y financiera:</b>  <b>Proyecto 1)</b> Establecimiento del sistema de información relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargar al Ministerio de Comercio (medida 39) la realización del proyecto de gestión de la información;</li> <li>- generar información para su presentación y verificar su accesibilidad y legibilidad;</li> <li>- revisar el marco jurídico para velar por la validez jurídica y la autenticidad de la información presentada;</li> <li>- definir y organizar el suministro de información (los diferentes aspectos relativos a los medios y los canales de publicación, la tecnología informática, el mantenimiento, el almacenaje y la publicación de la información);</li> <li>- adoptar un marco organizativo para supervisar el mantenimiento de la información y establecer responsabilidades institucionales, acompañadas de políticas o normas, entre ellas las normas de seguridad;</li> <li>- contratar recursos humanos complementarios;</li> <li>- formar y reforzar las capacidades.</li> </ul>
Artículo 1.2	Información disponible por medio de Internet	C	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2027	<p><b>Asistencia técnica y financiera:</b>  <b>Proyecto 1)</b> Establecimiento del sistema de información relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargar al Comité Nacional de Facilitación del Comercio (medida 39) la elaboración de un inventario de los proyectos pertinentes para facilitar la aplicación de esta medida;</li> <li>- revisar el marco jurídico para velar por la validez jurídica y la autenticidad de la información presentada;</li> <li>- definir y organizar el suministro de información (los diferentes aspectos relativos a los medios y los canales de publicación, la tecnología informática, el mantenimiento, el almacenaje y la publicación de la información);</li> <li>- adoptar un marco organizativo para supervisar el mantenimiento de la información y establecer responsabilidades institucionales;</li> <li>- sistematizar el uso de las tecnologías de la comunicación y la informática;</li> <li>- formar y reforzar las capacidades;</li> <li>- facilitar el equipo adecuado.</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 1.3	Servicios de información	C	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2027	<p><b>Asistencia técnica y financiera:</b>  <b>Proyecto 1)</b> Establecimiento del sistema de información relativo al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)</p> <p><b>Costo provisional del proyecto: 272,79 millones de FCFA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer un mecanismo de coordinación con los demás organismos encargados de cooperar y presentar información (modificar el marco jurídico o reglamentario, entre otras cosas);</li> <li>- velar por la formación del personal para prestar el servicio;</li> <li>- establecer las directrices para todas las fases, desde la recepción de la solicitud hasta el envío de la respuesta;</li> <li>- normalizar el uso de las comunicaciones;</li> <li>- establecer las normas y los procedimientos de control de calidad, incluida una fecha límite para el envío de respuestas;</li> <li>- sistematizar el uso de las tecnologías de la comunicación y;</li> <li>- facilitar el equipo adecuado.</li> </ul>
Artículo 1.4	Notificación	C	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2027	Establecer los servicios de información.
<b>Artículo 2 Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas</b>					
Artículo 2.1	Oportunidad de formular observaciones e información antes de la entrada en vigor	A	-	-	-
Artículo 2.2	Consultas	B	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2021	Establecer un marco reglamentario para la plataforma de asociación público-privada de facilitación del comercio en el puerto de Owendo.
<b>Artículo 3 Resoluciones anticipadas</b>					
		C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2027	<p><b>Asistencia técnica y financiera:</b>  <b>Proyecto 4)</b> Establecimiento de una unidad funcional en la Dirección General de Aduanas e Impuestos Indirectos encargada de presentar resoluciones anticipadas</p> <p><b>Costo provisional del proyecto: 191,1 millones de FCFA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecimiento de una unidad especializada, o de una sección en la Dirección de Aduanas, para el tratamiento de las resoluciones anticipadas;</li> <li>- establecer los procedimientos para efectuar y tratar las solicitudes (marco jurídico y reglamentario);</li> <li>- formar y reforzar las capacidades (tratamiento de resoluciones anticipadas, Sistema Armonizado);</li> <li>- establecer una base de datos sobre las resoluciones anticipadas;</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- crear un laboratorio de aduanas;</li> <li>- mejorar la estructura nacional de los trabajos de clasificación (véase el estudio de la OMA);</li> <li>- sistematizar el uso de las tecnologías de la comunicación y la informática;</li> <li>- facilitar el equipo adecuado.</li> </ul>
<b>Artículo 4 Procedimientos de recurso o de revisión</b>					
		C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2027	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar el marco jurídico para incorporar las disposiciones sobre los plazos y los procedimientos de recurso;</li> <li>- revisar el marco jurídico (CEMAC) para incorporar las disposiciones sobre los plazos y los procedimientos de recurso.</li> </ul>
<b>Artículo 5 Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia</b>					
Artículo 5.1	Notificaciones de controles o inspecciones reforzados	C	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2031	<p><b>Asistencia técnica y financiera:</b>  <b>Proyecto 5)</b> Establecimiento de un sistema seguro de importación y exportación de mercancías en el Gabón</p> <p><b>Costo provisional del proyecto: 218,4 millones de FCFA</b></p>
Artículo 5.2	Retención	A	-	-	-
Artículo 5.3	Procedimientos de prueba	C	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2028	<p><b>Asistencia técnica y financiera:</b>  <b>Proyecto 5)</b> Establecimiento de un sistema seguro de importación y exportación de mercancías en el Gabón</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Crear un laboratorio nacional multisectorial autorizado;</li> <li>- obtener la certificación ISO para los demás laboratorios existentes (de explotación agropecuaria, de consumo, etc.);</li> <li>- asistir al laboratorio de diagnóstico veterinario en el establecimiento de un sistema de garantía de la calidad para su acreditación;</li> <li>- asistir en la recopilación de las muestras necesarias para los análisis;</li> <li>- suministrar al laboratorio un fondo de ayuda para que pueda realizar la toma de muestras en las explotaciones agropecuarias;</li> <li>- modificar el marco jurídico o reglamentario;</li> <li>- sistematizar el uso de las tecnologías de la comunicación y la informática;</li> <li>- contratar recursos humanos complementarios;</li> <li>- formar y reforzar las capacidades del personal especializado (formación de agentes en las escuelas especializadas en biología, química, física, etc.);</li> <li>- facilitar el equipo adecuado;</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- realizar auditorías sobre procedimientos y procesos de importación, en particular sobre la inspección de productos alimentarios con ayuda de instrumentos o recomendaciones de los organismos internacionales pertinentes para mejorar el marco reglamentario y los procedimientos;</li> <li>- establecer un marco estratégico y operativo para la colaboración entre los organismos que intervienen en la frontera;</li> <li>- informatizar las formalidades vinculadas a los procedimientos de control sanitario y fitosanitario y a los controles alimentarios.</li> </ul>
<b>Artículo 6 Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones</b>					
Artículo 6.1	Disciplinas generales en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2027	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar los derechos y cargas percibidos por la importación y exportación para determinar cuáles son <i>ad valorem</i> o cuáles tienen un importe que no corresponde con el costo de los servicios prestados;</li> <li>- establecer un sistema para calcular el costo real de los procedimientos y los documentos presentados;</li> <li>- ofrecer al personal formación para modificar los trámites de la recaudación de derechos y cargas.</li> </ul>
Artículo 6.2	Disciplinas específicas en materia de derechos y cargas de tramitación aduanera establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas	C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2027	Revisión del Código de Aduanas de la CEMAC.
Artículo 6.3	Disciplinas en materia de sanciones	C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2027	Reformar el Código de Aduanas para incorporar nuevas disposiciones.
<b>Artículo 7 Levante y despacho de las mercancías</b>					
Artículo 7.1	Tramitación previa a la llegada	A	-	-	-
Artículo 7.2	Pago electrónico	B	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2021	Establecimiento de un marco reglamentario del sistema de pago electrónico.
Artículo 7.3	Separación entre el levante y la determinación definitiva de los derechos de aduana, impuestos, tasas y cargas	C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2027	Formalización del procedimiento vigente (modificación del Código de Aduanas de la CEMAC).

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.4	Gestión de riesgo	C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2027	<p><b>Asistencia técnica y financiera:</b>  <b>Proyecto 2)</b> Estudio de viabilidad del establecimiento de un laboratorio nacional multisectorial en el Gabón</p> <p><b>Costo provisional del proyecto: 99,75 millones de FCFA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ofrecer una formación especializada al personal encargado directamente de la puesta en práctica y el funcionamiento de los nuevos procedimientos, por ejemplo con ayuda del módulo de formación electrónica de la OMA;</li> <li>- definir una estrategia de gestión de riesgo y un plan de gestión estratégica;</li> <li>- crear una unidad especial en Aduanas (Unidad de Gestión de Riesgo) para hacer un seguimiento de la aplicación y funcionamiento del sistema; recopilar, clasificar y analizar la información sobre los importadores y transportistas utilizando las bases de datos pertinentes (la red de aplicación de medidas aduaneras de la OMA, los informes nacionales de decomiso, los datos presentados por otras administraciones en el marco del Convenio de Nairobi de la OMA o de acuerdos bilaterales);</li> <li>- revisar la legislación y los reglamentos de aduanas para incorporar el uso de técnicas de gestión de riesgo dentro de los límites legales;</li> <li>- incorporar el uso de un manifiesto electrónico armonizado con las normas internacionales para permitir la identificación de los cargamentos de alto riesgo;</li> <li>- introducir los datos en el sistema informático;</li> <li>- facilitar el equipo adecuado.</li> </ul>
Artículo 7.5	Auditoría posterior al despacho de aduana	C	31 de diciembre de 2020	31 de diciembre de 2023	<p><b>Asistencia técnica y financiera:</b>  <b>Proyecto 7)</b> Establecimiento en la Dirección General de Aduanas y de Impuestos Indirectos de una unidad operativa encargada de la auditoría posterior al despacho de aduana</p> <p><b>Costo provisional del proyecto: 223,650 millones de FCFA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar una planificación estratégica (estrategia de control y un proceso gradual claro);</li> <li>- reforzar las capacidades (formar al personal de aduanas para una auditoría posterior al despacho de aduana plenamente eficaz, sensibilizar al público acerca del trabajo analítico necesario para beneficiarse del sistema y ofrecer una formación sobre contabilidad y métodos de auditoría);</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
					<ul style="list-style-type: none"> <li>- establecer un sistema de actas e informes para presentar a la Dirección de Aduanas una prueba de los logros del equipo de auditoría;</li> <li>- establecer una cooperación con los comerciantes (crear un entorno positivo y de confianza entre los comerciantes y el personal de la aduana ya que la auditoría posterior al despacho de aduana suele realizarse en los locales de los comerciantes);</li> <li>- sistematizar el uso de las tecnologías de la comunicación y la informática;</li> <li>- contratar recursos humanos complementarios y elaborar un plan de formación sobre los métodos de auditoría, que se base en la gestión de riesgos, destinado a los agentes de la oficina de auditoría posterior al despacho de aduana;</li> <li>- elaborar un procedimiento interno para compartir información con las unidades operativas establecidas y para gestionar el riesgo a fin de evitar duplicaciones y conflictos de competencias.</li> </ul>
Artículo 7.6	Establecimiento y publicación de los plazos medios de levante	C	31 de diciembre de 2021	31 de diciembre de 2023	<p><b>Asistencia técnica y financiera:</b> <b>Proyecto 8)</b> Realizar un estudio para determinar los plazos medios de levante</p> <p><b>Costo provisional del proyecto: 110,145 millones de FCFA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar un estudio sobre el levante de mercancías (estudio de la OMA);</li> <li>- sensibilizar a los demás interesados que intervienen en la frontera (consignatarios, cargadores, transportistas, agentes de aduanas, etc.);</li> <li>- crear un marco de reflexión entre la Aduana y los diferentes agentes de la plataforma, en particular en el Comité Nacional de Facilitación del Comercio (medida 39).</li> </ul>
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	C	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2028	<p><b>Asistencia técnica y financiera:</b> <b>Proyecto 9)</b> Establecimiento de un programa de facilitación para los operadores económicos autorizados</p> <p><b>Costo provisional del proyecto: 173,250 millones de FCFA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Formar y reforzar la capacidad en materia de gestión de registros y archivos de la dirección de las empresas;</li> <li>- elaborar un programa de formación para las sociedades privadas sobre los requisitos en materia de mantenimiento de registros y archivos.</li> </ul>

Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 7.8	Envíos urgentes	A	-	-	-
Artículo 7.9	Mercancías perecederas	A	-	-	-
<b>Artículo 8 Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera</b>					
		C	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2031	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de un comité integrado por los organismos o administraciones que intervienen en la frontera;</li> <li>- analizar los procedimientos, mandatos y el funcionamiento de cada uno de los organismos existentes;</li> <li>- establecer un sistema de supervisión de la circulación y de los plazos para medir las consecuencias del cambio e identificar los posibles obstáculos en los puestos fronterizos;</li> <li>- modernizar el marco jurídico para que los organismos que intervienen en la frontera puedan cooperar;</li> <li>- definir un modelo de gobernanza para los puestos de control yuxtapuestos, con modalidades de financiación para la construcción, mantenimiento y funcionamiento de la instalación.</li> </ul>
<b>Artículo 9 Traslado de mercancías destinadas a la importación bajo control aduanero</b>					
		A	-	-	-
<b>Artículo 10 Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito</b>					
Artículo 10.1	Formalidades y requisitos de documentación	C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2027	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Encargar al Comité Nacional de Facilitación del Comercio (medida 39) el análisis de los procedimientos comerciales vigentes, las formalidades, la documentación exigidas y las prácticas en materia de comercio y documentación;</li> <li>- informatizar los procedimientos y el intercambio de datos informatizados;</li> <li>- formar y reforzar las capacidades.</li> </ul>
Artículo 10.2	Aceptación de copias	C	31 de diciembre de 2024	31 de diciembre de 2031	A la espera de la publicación del nuevo Código de la CEMAC para velar por la consideración de este artículo.
Artículo 10.3	Utilización de las normas internacionales	C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2027	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer una referencia de base para medir los avances logrados en la aplicación de cada medida;</li> <li>- introducir una norma común para la transmisión de información entre los diferentes sistemas informáticos de los operadores públicos y privados;</li> <li>- reforzar y ampliar la participación en reuniones internacionales y sesiones sobre la elaboración y la revisión de normas;</li> <li>- suscribir las convenciones pertinentes en la materia (Nairobi).</li> </ul>



Disposición	Título/descripción	Categoría	Fecha indicativa para la aplicación (categorías B y C)	Fecha definitiva para la aplicación (categorías B y C)	Asistencia y apoyo para la creación de capacidad requeridos para la aplicación (categoría C)
Artículo 10.4	Ventanilla única	C	31 de diciembre de 2026	31 de diciembre de 2035	<p><b>Asistencia técnica y financiera:</b>  <b>Proyecto 10)</b> Estudio relativo al establecimiento de una ventanilla única sobre el comercio exterior</p> <p><b>Costo del proyecto: 175,245 millones de FCFA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Analizar el proceso comercial;</li> <li>- tomar la decisión de compartir datos entre los organismos y los departamentos;</li> <li>- sensibilizar a todas las partes interesadas sobre el proyecto (véase el compendio de la OMA sobre la ventanilla única);</li> <li>- reforzar las TIC y elaborar un sistema informatizado en red;</li> <li>- modificar el marco jurídico o reglamentario;</li> <li>- modificar el orden institucional y/o administrativo;</li> <li>- estudiar el establecimiento de la ventanilla única;</li> <li>- normalizar los procedimientos de importación y exportación;</li> <li>- armonizar los procedimientos con los demás organismos que intervienen en la frontera;</li> <li>- formar y reforzar las capacidades;</li> <li>- facilitar el equipo adecuado.</li> </ul>
Artículo 10.5	Inspección previa a la expedición	A	-	-	-
Artículo 10.6	Recurso a agentes de aduanas	C	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2030	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sanear y regular la profesión de agente de aduanas;</li> <li>- volver a aplicar el Código de Aduanas de la CEMAC;</li> <li>- eliminar el párrafo 2 del artículo 112 del Código de Aduanas.</li> </ul>
Artículo 10.7	Procedimientos en frontera comunes y requisitos de documentación uniformes	C	31 de diciembre de 2026	31 de diciembre de 2031	-
Artículo 10.8	Mercancías rechazadas	A	-	-	-
Artículo 10.9	Admisión temporal de mercancías y perfeccionamiento activo y pasivo	A	-	-	-
<b>Artículo 11 Libertad de tránsito</b>					
		C	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2027	Modificar el Código de Aduanas.
<b>Artículo 12 Cooperación aduanera</b>					
		B	31 de diciembre de 2022	31 de diciembre de 2027	-